OTROSÍ No 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESECJS-048-2025

CONTRATO Nº:	**ESECSJS-048-2025**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI**
NIT:	804.007.611-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO**
C.C. No:	1.101.692.753 DE SOCORRO
CONTRATISTA:	**NORIS MARIA PEREZ CASTELLANOS**
IDENTIFICACION:	C.C.30.008.861 DE CONTRATACION/SANTANDER
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER**.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.
VALOR:	**CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) M/CTE**.
VALOR ADICIONAL:	**UN MILLON DE PESOS ($1.000.000).**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.101.692.753 de Socorro Santander, en calidad de gerente de la ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, designada mediante Decreto de Nombramiento No. 010 del 22 de Marzo del 2024, expedida por la Alcaldía Municipal de El Guacamayo, Santander y según Acta de Posesión No. 006 del 01 de Abril de 2024, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte **la Dra. NORIS MARIA PEREZ CASTELLANOS,** identificada con la cedula de ciudadanía No.30.008.861 de Contratación, hemos acordado y decidido celebrar el presente contrato modificatorio al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESECSJS-048-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día SIETE (07) de Abril de 2025, las partes suscribieron el contrato No. **ESECSJS-048-2025**, pactando el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER"** en las condiciones y circunstancias que se detallan en el presente contrato.

SEGUNDA. Que la cláusula TERCERA quedo así, respectivamente:

***CLÁUSULA TERCERA* – VALOR Y FORMA DE PAGO -** El presente contrato es por el monto total es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) M/CTE,** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en TRES (03) pagos, por valor **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE,** previa presentación de la cuenta de cobro, Informe de Actividades y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2025, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.01.02 Asesor Contable, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00073 de fecha Siete (07) del mes de Abril de 2025.

TERCERA: Que la ESE JUAN SOLERI necesita que la contratista realice una actividad adicional a las que se contemplaron en el contrato **No. ESECSJS-048-2025**, razón por la cual, la actividad que se adicionará y que deberá ejecutar según la necesidad hasta la terminación del contrato será la siguiente: "*Apoyo, asesoría y cargue de Informes en la página de SISPRO, para la operación de equipos básicos de salud asignados mediante la resolución 1212 de fecha de 05 de julio de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social*", de la ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, con el fin de satisfacer, el objeto a contratar su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente Otros SI.

CUARTA: Que, analizadas las anteriores circunstancias, la ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, de El Guacamayo Santander, considera pertinente adicionar al contrato el valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)**, para la perfecta ejecución del contrato y surtir las actividades requeridas hasta el 30 de JUNIO de 2025 y/o agotar el recurso, contando con la disponibilidad para tal fin, teniendo en cuenta que la necesidad por la cual se desarrolló la presente contratación aún se mantiene, y que el contratista ejecuto a satisfacción el contrato de Prestación De Servicios Profesionales como Contadora para Apoyo y asesoría para la operación de equipos básicos de salud asignados mediante la resolución 1212, se hace más factible realizar la presente adición al contrato para cumplir los supuestos legales.

QUINTA: Que el Manual interno de contratación RESOLUCION No. 0108 de 2024 (Octubre 31 de 2024), vigente a la fecha del presente contrato modificatorio en su ARTÍCULO 60. ADICIONALES, Cuando hubiere lugar, se celebrarán modificaciones contractuales, a fin de cambiar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial, adición que no podrá exceder el cincuenta por ciento 50%) del valor inicialmente pactado. Las prórrogas podrán hacerse por el término que se considere necesario, sin limitación alguna.

Conforme a lo anterior se dispone modificar el contrato No. ESECSJS-048-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER"**

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato ESECSHG-048-2025, la cual quedara así:

> ***CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO -*** El presente contrato es por el monto total es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($6.700.000) M/CTE,** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en TRES (03) pagos, de la siguiente manera: UN (01) primer pago por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE,** y DOS (02) pagos siguientes por valor **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE** previa presentación de la cuenta de cobro, Informe de Actividades y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2025, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.01.02 Asesor Contable, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00073 de fecha Siete (07) del mes de Abril de 2025 y No. 25-00140 de fecha Veinte (20) del mes de Mayo de 2025.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESECSJS-048-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER"** materia del presente otrosí quedarán iguales, por no haber sido modificadas.

TERCERO - Este OTROSÍ requiere para su perfeccionamiento: a) firma de las partes. b) Certificado de Disponibilidad presupuestal, c) Registro Presupuestal.

En constancia Se firma en El Guacamayo Santander a los Veinte (20) días del mes de Mayo de Dos Mil veinticinco (2025), por quienes en él intervinieron.

CONTRATANTE,

MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO.
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI.

CONTRTISTA,

Dra. NORIS MARIA PEREZ CASTELLANOS
C.C. 30.008.861 DE CONTRATACION /SDER
CONTRATISTA.